INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abg. y N.P. María Elena Piccardo T.
Directora de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 483 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 03/2022 FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) Y EL SEÑOR DEMETRIO GARCÍA BARRETO, EN EL MARCO DEL LLAMADO DE SELECCIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN EL INTERIOR DEL PAÍS - ID 405.233.

Asunción, 28 de FEBRERO.- de 2023

VISTO: El memorándum UOC N° 32/2023, de fecha 24 de febrero de 2023, del Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, señor Víctor Fernández Arrúa, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, solicita arbitrar los mecanismos pertinentes para la rescisión del Contrato de N° 03/2022, de locación de inmueble celebrado entre el INDERT y el señor Demetrio García Barreto, situado en la casa de la calle San Antonio N° 6539 de la ciudad de Gral. Morínigo, Departamento de Caazapá;

Que, la presente operación se halla indicada en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", según lo establecido en el Art. 45°, dicho ordenamiento jurídico dispone que se podrán dar por terminados los contratos de locación suscriptos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendarios de anticipación;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

L A P R E S I D E N T A D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E:

Art.1°.- Autorizar la rescisión del Contrato N° 03/2022 firmado entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) y el señor DEMETRIO GARCÍA BARRETO en el marco del LLAMADO DE SELECCIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN EL INTERIOR DEL PAÍS - ID 405.233, conforme el Art. 45° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art.2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, proceder a la realización de los trámites pertinentes para la rescisión contractual.----------

Art. 3°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), del proceso y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, archívese.----------

Ante mí:

ABOG. HUMBERTO T. ARZAMENDIA MORALES
SECRETARIO GENERAL

ABOG. MAG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT

C.C
ARCH. SRIA. GRAL.

* G G G Y - I N D E R T - 2 0 2 3 *